

Córdoba, 26 de octubre de 2016

VISTO

La solicitud del Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación para asignar mayor responsabilidad en los cargos no docentes de los agentes Luis BRITOS, Raul Gustavo GHIBAUDO y Diego OLMOS AYALA, y;

CONSIDERANDO

Que el decreto 366/06, Art. 68 inc d), prevé la cobertura de cargos por medio del otorgamiento del suplemento por mayor responsabilidad;

Que el acta 8 de la Paritaria Local Nodocente, establece el procedimiento para otorgar el suplemento por mayor responsabilidad para una mejor organización de las diferentes dependencias;

Que se asignarán funciones de mayor responsabilidad en el Área de Mantenimiento y Servicios Generales de la Facultad de Matemática, Astronomía, Física y Computación a los agentes mencionados en el visto up supra;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer se liquide a los agentes Luis BRITOS (Legajo 45.387) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a un cargo 366/6 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016; y los agentes Raul Gustavo GHIBAUDO (Legajo 47.678) y Diego OLMOS AYALA (Legajo 44.919) el suplemento por mayor responsabilidad, correspondiente a cargos 366/5 del agrupamiento Mantenimiento, Producción y Servicios, desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2016; todos con fondos provenientes de fuente 11, inciso 1 -Contribución Gobierno Nacional-.

ARTÍCULO 2º: Las agentes BRITOS, GHIBAUDO y OLMOS AYALA, deberán concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a la Ordenanza HCS 5/95. Asimismo deberá concurrir en el termino de diez (10) días, a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente, a los efectos del tramite pertinente de conformidad a lo

dispuesto en el Art. 44 del la Ordenanza HCS 9/09 (t.o.)

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 576/2016



Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF



Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF